

APROVECHAMIENTO VECINAL DE LEÑAS EN LOS MONTES PROPIEDAD DE DEL AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE ESCA .TEMPORADA 2025-2026

CONDICIONES- Para poder solicitar lote

1. No ser deudor del Ayuntamiento.
2. Tener un fuego en casa (hogar, calefacción de leña...).
3. Es solo para uso propio del solicitante en su casa de Salvatierra de Esca, no se puede trasmisitir ni regalar a ninguna persona, aunque residan en el mismo municipio y tengan fuego en casa.
4. En caso de que se solicite el lote compartido por varias personas, hay que hacerlo saber al Ayuntamiento para que todos cumplan las condiciones.
5. Con la solicitud se deberá abonar el precio del lote. En caso de renuncia una vez sorteado y adjudicado el lote no se devolverá el precio pagado.
6. En caso de que no se realice el lote en el año correspondiente, solo se mantendrá un año más para poder hacer.
7. Una vez sorteados y adjudicados, antes de por proceder a la corta de leña , deberán ponerse en contacto con el Agente Forestal.

PRECIO DEL LOTE – año 2025-2026

-Empadronados 40 euros,

- Resto 45 €.

NORMAS OBLIGATORIAS

1. La extracción de leña se hará por aclareo, dejando un considerable número de árboles y de un tamaño normal (se entiende por tal, los arboles de más de 12 cm de diámetro)
2. La cantidad de roble y encina permitida por cada lote será de 10 estéreos medidos con anterioridad a su transporte. Necesariamente los estéreos de leña estarán apilados para facilitar su medición
3. No se realizaran cortas de leña en las zonas de monte que se han dejado guías con anterioridad. **En ningún caso se cortaran los árboles marcados con pintura situados en los diferentes lotes.**
4. Las especies consideradas como leña serán: Roble y Encina y excepcionalmente otras. En ningún caso se talarán Hayas.
5. Se aprovechará la leña al máximo no dejando en el monte ramas de un grosor superior a 4 cm de diámetro. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear la suspensión del disfrute.
6. El plazo establecido para este aprovechamiento será desde el 1-10-2025 a 31-3-2026.
7. No se establece ningún límite de cantidad para la extracción de leña seca de cualquier monte, y este Ayuntamiento invita a los vecinos a su aprovechamiento y la consiguiente limpieza de montes. La explotación de esta leña se podrá hacer en todo el año y de cualquier especie siempre que se avise con anterioridad al agente forestal
8. El Ayuntamiento se reserva el derecho de denegar la autorización para extraer la leña, paralizar la corta de la misma e incautarse la leña hecha hasta ese momento, si se demuestra que algún adjudicatario incumple las normas anteriores, así como si llegado el caso aprecia la no procedencia de hacer leña en alguna zona del monte tras los informes técnicos competentes.